

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 108

De 18 de agosto de 2016

Que se exonera el impuesto de importación a todas las infraestructuras construidas sobre la parcela B de la finca N.º 12875, inscrita al rollo 18598, documento 2, de la Sección de Propiedad de la provincia de Colón, por Grupo Unidos por el Canal, conocido como Campamento MINDI, por motivo de interés social

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 117 dispone que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que la Ley 22 de 29 de julio de 1991, establece las bases de la política nacional de vivienda, la cual está dirigida a satisfacer las necesidades habitacionales de la población panameña, con especial atención a los sectores con menor recursos;

Que mediante Ley 61 de 23 de octubre de 2009, por la cual se reorganiza el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se indica que corresponde a esta entidad, entre otras funciones, adoptar las medidas del caso para facilitar la realización de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social por parte de las diferentes dependencias y entidades del sector público y privado, mediante la formulación de política crediticias especiales y la creación de incentivo de todo orden; además, diseñar y construir viviendas, equipamiento comunitario y obras de urbanización que corresponden a los programas del Ministerio; igualmente, adoptar las medidas que estimen adecuadas para el mejoramiento de la situación habitacional del país, tomando en cuenta la urgencia de dotar de vivienda de interés social a las clases económicas necesitadas;

Que luego del cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, suscribió el Contrato N.º 50-15 de 31 de julio de 2015, con el Consorcio Nuevo Colón, integrado por las sociedades Constructora Norberto Odebrecht, SA, y la sociedad Constructora Urbana, SA, “Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para los Estudios, Diseño y Construcción del Proyecto con Obras de Infraestructura y Edificaciones del Proyecto Renovación Urbana de Colón”;

Que el Contrato 50-15 de 31 de julio de 2015, contempla que el Contratista, desarrollará y ejecutará las actividades de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas de todas las obras necesarias para la recuperación de edificios y otras estructuras o sitios de interés, así como la construcción de las mismas, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cargos, propuesta, normas, lineamientos, autorizaciones de las autoridades competentes y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y, en la actualidad, se hace necesario reubicar a los habitantes de los edificios que serán restaurados hasta tanto se le entregue la solución habitacional, ubicándolos en un lugar digno y que puedan desarrollar una vida en familia;

Que Grupo Unidos por el Canal (GUPC), mantiene el Campamento MINDI, construido sobre la parcela B de la finca N.º12875, rollo 18598, documento de la Sección de Propiedad de la provincia de Colón, con una superficie de 41 has. más 974.04 m², plano 3106-86009, ubicado en la provincia de Colón, propiedad de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR);

Que el Campamento MINDI, fue construido por Grupo Unidos por el Canal, para albergar al personal que laboraría en la Ampliación del Canal de Panamá en el área del Atlántico, a un costo de ocho millones cincuenta mil ochocientos setenta y tres balboas con 00/100 (B/.8 050 873.00), exonerado de impuesto de importación temporal y garantizado mediante fianzas aduanales de importación temporal, por la suma de quinientos noventa mil trescientos treinta y cinco balboas con 06/100 (B/. 590 335.06);

Que el Campamento MINDI tiene una infraestructura compuesta de sala de recreación, gimnasio, edificios con dormitorios, sala de recreo y/o juegos, edificios de hotelería y cocina debidamente equipado;

Que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), dio en uso y administración de la parcela B de la finca N.º12875, rollo 18598, documento 2 de la Sección de Propiedad de la provincia de Colón, a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y, ambas instituciones dieron el consentimiento para que se diera la venta del Campamento MINDI, para el uso del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

Que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, no cuenta en la actualidad con una infraestructura donde pueda albergar a todas las familias que tienen que ser reubicadas, para la restauración de los edificios ubicados en el centro de la ciudad de Colón y, de reubicarlos en hoteles, pensiones o subsidiar el canon de arrendamiento de un apartamento, traería consigo un alto costo para el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

Que el Campamento MINDI cumple con todas las especificaciones de infraestructura, para que las familias puedan llevar a cabo una vida en el contorno familiar de manera digna y con las condiciones necesarias de sanidad, salubridad, comodidad y esparcimiento, las cuales se encuentran desocupadas por la terminación de la obra de ampliación del Canal de Panamá;

Que el Decreto Ley N.º1 de 13 de febrero de 2008, que crea La Autoridad Nacional de Aduanas y dicta disposiciones concernientes al Régimen Aduanero, en su artículo 81 señala las Exoneraciones al Impuesto de Importación, que están exentos del pago de derecho aduanero e importación, específicamente en el numeral 10, aquellos de interés social, que así determine el Consejo de Gabinete;

Que es de interés social urgente, dotar a las familias de la provincia de Colón de una vivienda digna, para lo cual el Gobierno Nacional lleva a cabo el Proyecto Renovación Urbana de Colón y, se hace necesaria la reubicación de las mismas, hasta tanto se le construya y rehabilite las viviendas donde residen,

RESUELVE:

Artículo 1. Exonerar del pago de impuesto de importación, a todas las infraestructuras construidas sobre la Parcela B de la finca N.º12875, inscrita al rollo 18598, documento 2, de la Sección de Propiedad de la provincia de Colón, por Grupo Unidos por el Canal, conocido como Campamento MINDI, por motivo de interés social.

Artículo 2. Libérese todas las fianzas de garantías consignadas por Grupo Unidos por el Canal, ante la Autoridad Nacional de Aduanas, para garantizar la importación temporal de todas las infraestructuras del Campamento MINDI, una vez sea traspasado al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 22 de 29 de julio de 1991, Ley 61 de 23 de octubre de 2009 y Decreto Ley N.º1 de 13 de febrero de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DÚLCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado,



NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



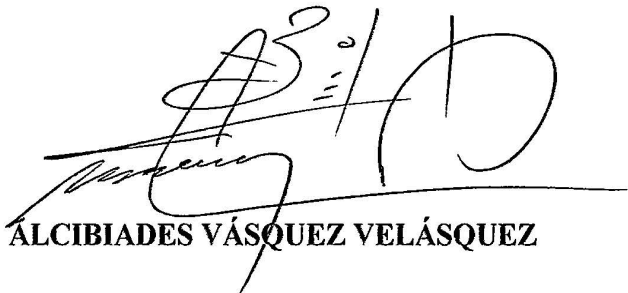
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ÁLCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,



MIRELENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.

Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete